MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 182 **DEL** 28 JUL 2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud **PN RASES No 7 SA MC 082 2026**"

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (E), En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, el cual adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden del día No. 26-182 del 01 de julio de 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

De conformidad con el *numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,* en concordancia con el *Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015*, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los *artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995*, el Director General de la Policía Nacional delego mediante *Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 que adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05 de marzo 2026*, emanada de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el *Artículo 1*° de la citada Resolución delegó en los Jefes regional de aseguramiento en salud No.7 la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía.

Que mediante *Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024 que adiciona y modifica la Resolución 0267 del 25/01/2023* "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

Que, mediante Orden del día No. 26-182 del 01 de julio de 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E).

POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 de la Policía Nacional requiere adelantar un proceso de selección para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA,**

CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7"

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 Servicios para el ciudadano de la salud humana y servicios humanos	RASES 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	16	2026	1	687.400.000	687.400.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								687.400.000

Que de acuerdo con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Intendente Jefe. **GUILLERMO CASTAÑEDA MARTINEZ**, Jefe Grupo Alto Impacto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Jefe del Área Administrativa, según solicitud **No. (SIIF II) 36726 del 23 de Junio de 2026**, efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(SIIF II) No. 35626 del 23 de Junio de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($687.400.000,00) M/CTE.**

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1; del Decreto 1082 de 2015 se publicó el estudio previo y documentos previos, aviso de convocatoria pública, invitación a veedurías y el proyectó de pliego de condiciones, el día 26 de Junio de 2026, en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, no presentaron observaciones por parte de ningún oferente.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 mediante **Resolución No. 152 del 08 de Julio de 2026**, firmada por la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E), ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 082 2026**, publicando en la plataforma del SECOP II el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

Que mediante **153 del 08 de Julio de 2026**, firmada por la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E), se nombra el comité evaluador para el proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 082 2026,** de igual forma se realizó a correspondiente notificación.

Que, durante el periodo de publicación del pliegos de condiciones definitivos, no fueron presentadas observaciones de ninguna índole.

Que, teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA **PN RASES No 7 SA MC 082 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 17/07/2026 a las 3:00 PM, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	NIT	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA SAS.	900.148.265 -6	17/07/2026 14:08 PM

Los comités realizan los informes de evaluación de las ofertas presentadas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 082 2026,** así:

FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026- 011464 - ARLOF-GRUFI del 22/07/2026 en (4) folios.	GS-2026-011444- RASES-ASJUR del 22/07/2026 en (3) folios.	GS-2026-088144- ARLOF-GRUCO del 22/07/2026 en (13) folios.

Que, frente a este informe los oferentes podrán presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para el presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 082 2026**, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA
1	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA SAS.	900.148.265 -6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO PRELIMINAR		TOTAL PRELIMINAR
		TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA SAS.	502,5	0	502,5

Que, mediante acta No. **068 ARLOF-GRUCO– 11.6**, de fecha 22 de Julio de 2026, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas por los Comités Jurídico, Técnico, Financiero, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 082 2026**, aprueba las evaluaciones presentadas.

Que, el comité de adquisiciones aprueba por unanimidad recomendar al señor ordenador del gasto, la publicación en el portal de contratación del informe evaluación presentado por los comités evaluadores por el término establecido en el cronograma del presente proceso contractual.

Que, El día **22/07/2026** a las **5:55 PM**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación otorgando tres (03) días hábiles a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación plazo que se culminó el día **27/07/2026** a las **19:00 horas.**

Que, así mismo se da a conocer que no presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes.

Que, durante el término de publicación del Informe de evaluación, no se recibieron observaciones de índole técnico, jurídico y financiero.

Que, el comité económico realiza el informe de verificación final de la oferta presentada dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No. PN RASES No 7 SA MC 082 2026,** así:

FINANCIERO Y ECONOMICA
GS-2026- 011722 - ARLOF-GRUFI del 28/07/2026 en (7) folios.

No.	OFERENTE	HABILITANTES			ESTADO DE LA PROPUESTA
		JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

REQUISITOS PONDERABLES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD OFERENTES HABILITADOS

No.	OFERENTE	PUNTAJE OTORGADO FINAL		TOTAL FINAL
		TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA SAS.	502,5	500	1.002,5

POLICIA NACIONAL - DIEGO MENESES G

Que, mediante acta No. **073 ARLOF-GRUCO– 11.6**, de fecha 27 de Julio de 2026, se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas por los Comités Jurídico, Técnico, Financiero, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso contractual del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA No PN RASES No 7 SA MC 082 2026**, cuyo objeto

es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7,** por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($687.400.000,00) M/CTE**, a la sociedad comercial **ANGIOGRAFÍA DE COLOMBIA S.A.S**, con número de NIT. **900.148.265 -6**, representada por la señora **LYDIS MAYERLING HERRERA GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No **63.364.330 expedida en Bucaramanga**, teniendo en cuenta que el oferente **CUMPLEN** con todos los requisitos estipulados en los pliegos definitivos de condiciones.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de Proceso de selección abreviada de menor cuantía **No PN RASES No 7 SA MC 082 2026**.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de selección abreviada prestación de servicios de salud a través de procedimiento de menor cuantía **PN RASES No 7 SA MC 082 2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2025 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7."**, con el certificado de disponibilidad presupuestal No**(SIIF II) No. 35626 del 23 de Junio de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($687.400.000,00) M/CTE**, a la sociedad comercial **ANGIOGRAFÍA DE COLOMBIA S.A.S**, con número de NIT. **900.148.265 -6**, representada por la señora **LYDIS MAYERLING HERRERA GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No **63.364.330 expedida en Bucaramanga**.

ARTÍCULO 2°. Entiéndese notificado a la Representante Legal de la sociedad comercial a la sociedad comercial **ANGIOGRAFÍA DE COLOMBIA S.A.S**, con número de NIT. **900.148.265 -6**, representada por la señora **LYDIS MAYERLING HERRERA GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No **63.364.330 expedida en Bucaramanga**, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG

ARTÍCULO 3°. Notificar por escrito al contratista al cual se le adjudica el contrato, los cuales deberán constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única señalada en el pliego de condiciones

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 10 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Villavicencio a los, 28 JUL 2026

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E).

Elaboró: SI. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS.
UPRES META GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: TE. JUAN DANILO GARCIA CAICEDO
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS.

Revisó: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
RASES No7 ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7

Revisó: CPS-04. EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIÉRREZ
ABOGADA.

Fecha de Elaboración: 27/07/2026

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2026\1 - PROCESOS MENOR CUANTIA

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - DIEGO.MENESESG